

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>Secretaría de Salud</b></p> <p align="center"><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA</b><br/> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b></p> |
| <p>Versión: 2</p>                                                                 | <p>Vigencia: 09- 2022</p>                                                                                                                                                                  |

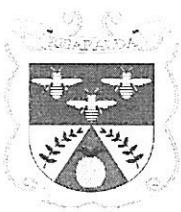
**FICHA COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**FECHA DE COMITÉ: 13 de marzo de 2024.**

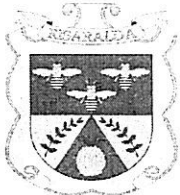
**SECRETARIA DE SALUD**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>                                                                                                                                                                                                             |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>          | <b>INTERADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                                                                                                              |
| <b>NÚMERO DEL PROCESO:</b>        | <b>SS-CDCI- 005-2024</b>                                                                                                                                                                                                                |
| <b>RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:</b>   | <b>Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.</b>                                                                                                                                                                                                |
| <b>OBJETO:</b>                    | <b><i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS”.</i></b> |
| <b>CONTRATISTA:</b>               | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA identificada con el NIT 891.408.747-9</b>                                                                                                                                    |
| <b>VALOR:</b>                     | <b>El presente contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$210.340.576).</b>                                                                 |
| <b>CDP:</b>                       | <b>1695 del 14 marzo de 2023 y 1765 del 16 marzo de 2023.</b>                                                                                                                                                                           |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>Secretaría de Salud</b></p> <p align="center"><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA</b><br/> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b></p> |
| Versión: 2                                                                        | Vigencia: 09- 2022                                                                                                                                                                         |

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                       |                                  |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|-------------|--|---------------|
|                                                        | <table><tr><td>CERT. DISPON. PRESUPUES TAL</td><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>Valor a afectar en este contrato</td></tr><tr><td>688 de 09 de febrero de 2024</td><td>2.3.2.02.02.009<br/>Centro de Costo: 1101<br/>Fondo: 32</td><td>\$ 156.103.925</td></tr><tr><td>1268 de 06 de marzo de 2024</td><td>2.3.2.02.02.009<br/>Centro de Costo: 1101<br/>Fondo: 32</td><td>\$54.236.651</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>\$210.340.576</td></tr></table> | CERT. DISPON. PRESUPUES TAL                           | RUBRO PRESUPUESTAL               | Valor a afectar en este contrato | 688 de 09 de febrero de 2024 | 2.3.2.02.02.009<br>Centro de Costo: 1101<br>Fondo: 32 | \$ 156.103.925 | 1268 de 06 de marzo de 2024 | 2.3.2.02.02.009<br>Centro de Costo: 1101<br>Fondo: 32 | \$54.236.651 | VALOR TOTAL |  | \$210.340.576 |
|                                                        | CERT. DISPON. PRESUPUES TAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | RUBRO PRESUPUESTAL                                    | Valor a afectar en este contrato |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
|                                                        | 688 de 09 de febrero de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2.3.2.02.02.009<br>Centro de Costo: 1101<br>Fondo: 32 | \$ 156.103.925                   |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
|                                                        | 1268 de 06 de marzo de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.3.2.02.02.009<br>Centro de Costo: 1101<br>Fondo: 32 | \$54.236.651                     |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
|                                                        | VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                       | \$210.340.576                    |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
| RUBRO:                                                 | 2.3.2.02.02.009 Centro de Costos 1101-Fondo: 32                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                       |                                  |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
| PLAZO:                                                 | El plazo del presente contrato es de aproximadamente 270 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 20 de diciembre de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                       |                                  |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
| ESTADO DEL PROCESO:                                    | En fase de aprobación estudios previos por parte del comité de contratación previo a la publicación en SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                       |                                  |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
| FASE DEL PROCESO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ: | <ul style="list-style-type: none"><li>Modalidad de selección y tipología del contrato (estudios previos)</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                       |                                  |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
| RESPONSABLE DE LA FICHA:                               | EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                       |                                  |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |
| ABOGADO REVISIÓN SECRETARIA ORIGEN:                    | MAGDA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                       |                                  |                                  |                              |                                                       |                |                             |                                                       |              |             |  |               |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>Secretaría de Salud</b></p> <p align="center"><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA</b><br/> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b></p> |
| <p>Versión: 2</p>                                                                 | <p>Vigencia: 09- 2022</p>                                                                                                                                                                  |

|                                                                                         |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <p><b>ABOGADO</b><br/> <b>REVISIÓN</b><br/> <b>SECRETARIA</b><br/> <b>JURÍDICA:</b></p> | <p><b>JULIANA PEREZ MORENO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|

## 2. Con el propósito de analizar por parte del comité:

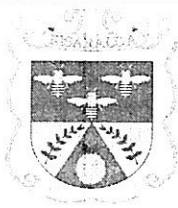
### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para lograr los objetivos y metas propuestas en el actual Plan Departamental de Desarrollo Departamental, se busca mejorar la participación social en salud, la movilización social, la educación y comunicación en salud, la generación de entornos saludables, la identificación de riesgos e intervenciones colectivas de las poblaciones más vulnerables del Departamento, por medio de planes y proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud mejorando las condiciones de calidad de vida y consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que empoderen a los individuos y colectivos para identificar y realizar elecciones positivas en salud.

Ahora, el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presentaba diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de la vida.

En el mencionado Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 se establecía que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud





COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE SALUD

Versión: 2

Vigencia: 09- 2022

como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud con líneas operativas para su implementación: Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo y Gestión de la Salud Pública.

No obstante, si bien el 15 de junio de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1035 de 2022 *"Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera."*, dicha Resolución establecía en su artículo 2 que, durante el segundo semestre de 2022 y el año 2023, se realizaría la etapa de implementación que comprendía la etapa de aprestamiento o preparación para la implementación, y en el año 2024 se iniciará la fase de la implementación operativa, a través de la formulación de planes territoriales de salud Departamentales, Distritales y Municipales de manera articulada con los planes de desarrollo.

Ahora bien, a través de la Resolución 2367 de 2023 se modificó el artículo 2 de la Resolución número 1035 de 2022, en cuanto a los términos de implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 2º. Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.** *El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado plan.*

*La implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 contemplará cinco (5) etapas:*

- 1. Aprestamiento o preparación para la implementación: (Etapa surtida en el segundo semestre de 2022 y año 2023).*
- 2. Inicio de la implementación operativa,*
- 3. Implementación propiamente dicha,*
- 4. Evaluación del proceso de implementación y*
- 5. Ajustes al proceso de implementación.*



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Salud

COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE SALUD

Versión: 2

Vigencia: 09- 2022

*Los periodos de ejecución en los cuales se llevarán a cabo cada una de las etapas previamente mencionadas son:*

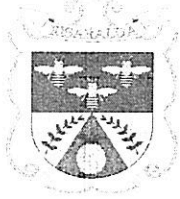
| Etapas de implementación | Acciones hito                                                                                                                                                                         | Periodo de tiempo                                                                        |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Implementación           | Formulación y aprobación en la instancia pertinente de los planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo | Entre a mayo de 2024 en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación |
|                          | Implementación del marco estratégico (Ejes, estrategias y metas) del Plan Decenal de Salud Pública                                                                                    | 2024 - 2031                                                                              |

| Etapas de implementación    | Acciones hito                                                                                                                                                                                                          | Periodo de tiempo       |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Evaluación                  | Evaluación del proceso de implementación y del resultado de las metas en el marco de los Ejes Estratégicos                                                                                                             | 2025, 2027, 2029 y 2031 |
| Ajustes a la implementación | Modificación de los elementos estratégicos y operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública | 2026, 2028 y 2030       |

De acuerdo con lo anterior y en virtud de que el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud **2020-2023** se aprobó bajo el contexto del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, este sigue vigente para la planeación en salud, hasta tanto se inicie la implementación y/o articulación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública, con el Plan territorial de salud departamental y con el nuevo Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda para el periodo 2024-2027.

#### PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC:

El artículo 8° de la Resolución 518 del febrero del 2015 (modificado por el artículo 2 de la Resolución 295 de 2013), señala que: ***“Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las***

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>Secretaría de Salud</b></p> <p align="center"><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA</b><br/> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b></p> |
| <p>Versión: 2</p>                                                                | <p>Vigencia: 09- 2022</p>                                                                                                                                                                  |

*cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud”.*

Es por ello que, el PIC es dirigido y administrado por el Estado en su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, y está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine el Ministerio de Salud.

Así las cosas, al Departamento de Risaralda le corresponde, entre otras funciones, dirigir el Sistema de Salud, garantizar la salud pública en todo el Departamento y en cuanto a los Planes de Intervenciones Colectivas PIC, el artículo 11 de la Resolución 295 de 2023, señala que es Responsabilidad de los Departamentos y Distritos particularmente las siguientes:

**Numeral 11.1.1.** *“Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera - NARP y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.”*

**Numeral 11.1.5.** *“Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública para tal fin”.*

Adicional a lo anterior, el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015 señala que, los Departamentos y los Distritos sobre los recursos del componente de la Sub cuenta de Salud

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>Secretaría de Salud</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA</b><br/> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b></p> |
| <p>Versión: 2</p>                                                                 | <p>Vigencia: 09- 2022</p>                                                                                                                                                                                            |

Pública Colectiva deberán destinar entre el 30% y el 50% de estos recursos para financiar El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC a cargo de la entidad territorial, así:

**Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva.** Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

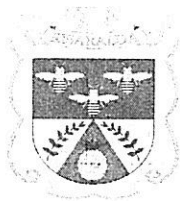
**20.1. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC a cargo de la entidad territorial (...)**

Ahora, con Relación a los municipios del Departamento, el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015 modificado por la Resolución 295 de 2023, establece como responsabilidad del ente municipal:

*“Numeral 11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto”,* Toda vez que el Departamento actúa en su función de concurrencia y subsidiariedad de los planes de Intervenciones Colectivas, la concertación a la que hace referencia la norma, corresponde al ente municipal, es por esto que para garantizar que las acciones correspondan a las necesidades de la población, la Dirección Local de Salud DLS realiza una revisión de las actividades a contratar y expide certificación al respecto, la cual se anexa a cada uno de los contratos PIC.

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Risaralda, en su calidad de Dirección Departamental de Salud, debe responder por unas responsabilidades en cuanto a los Planes de Intervenciones Colectivas PIC del Departamento de Risaralda, dentro de las cuales está el ejercicio de la concurrencia, subsidiariedad y complementariedad para con los municipios que incluyen la cofinanciación, seguimiento y evaluación de actividades de los Planes de Intervención Colectivas Municipales.





**COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE SALUD**

Versión: 2

Vigencia: 09- 2022

**2.1.1.** De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda requiere contratar las acciones a subsidiar del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC del municipio de Marsella Risaralda, con una entidad idónea y competente en la materia, y así dar cumplimiento a las acciones relacionadas con la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 y que a su vez permita así avanzar en el logro de estas metas de producto y de resultado en marcados dentro del actual Plan de Desarrollo Departamental, hasta tanto se inicie la implementación y/o articulación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública **2022-2023** con el nuevo Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda **2024-2027**.

**ACCIONES PARA PRIORIZAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA:**

En ese orden de ideas, el PIC del municipio de Marsella pretende responder, a los lineamientos definidos en el marco legal vigente, al diagnóstico evidenciado en el ASIS municipal, a los lineamientos del programa del Plan Decenal de Salud Pública, a las metas del actual Plan de Desarrollo de Departamental y a las necesidades poblacionales.

Acorde con lo anterior y de conformidad con el ASIS del municipio de Marsella, luego de la concertación realizada con las comunidades, se prioriza:

- 1. Realizar actividades de caracterización social y ambiental** en los diferentes entornos, con énfasis en el entorno hogar. Realizando 3 visitas por familia, una primera visita por profesional de enfermería, auxiliar de enfermería y auxiliar en salud pública o promotor y dos visitas adicionales, acorde a los riesgos detectados, la cual se realizará por psicólogo o enfermero y auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública o promotor.
- 2. Acorde con los resultados de la caracterización se deberá formular un plan integral de cuidado primario**, identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal.
- 3. Fortalecimiento de estrategias comunicacionales** priorizando infancia, adolescencia y juventud, con temas de salud mental (depresión, suicidio, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención de violencia intrafamiliar, víctimas, entre otros).



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Salud

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE SALUD**

Versión: 2

Vigencia: 09- 2022

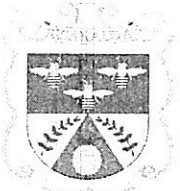
4. Realizar actividades de información, educación y comunicación (Educación Ambiental), en agua potable y saneamiento básico, manejo integrado de residuos, cambio climático y manejo de medicamentos.

Así las cosas, y en el marco de lo que señala la Resolución 518 de 2015, la caracterización social y ambiental en el marco de los PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, es la acción mediante la cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sobre un grupo poblacional priorizado y su entorno social y ambiental complementaria a la existente, que sea requerida para la implementación efectiva de una estrategia definida en el Plan Territorial de Salud. Su fin es ampliar la información que permita identificar los elementos necesarios para establecer factores de riesgo, momentos significativos en el curso de vida y las condiciones del entorno donde viven las personas que estarán sujetas a ser transformadas a través de una intervención en salud pública más relevante, a fin de poder adecuar dichas estrategias o intervenciones a las condiciones particulares de la población y el territorio, establecer los avances alcanzados y su contribución con las condiciones de salud particulares de la población en ese territorio.

La caracterización de la población es una de las tareas más relevantes a la hora de la toma de decisiones por parte de la Secretaría de Salud y las EAPB Empresas Administradoras de los planes de beneficios, en especial ahora que se trabaja en la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de atención (RIAS), destacando la Resolución 3280 de 2018 que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (Rutas para la promoción y mantenimiento de la salud RPMS y materno perinatal RIAMP), y el Modelo Integral de Acción Territorial MAITE, definido en la Resolución 2626 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que pretenden mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud, basados en el enfoque de salud familiar y comunitaria y en la gestión integral del riesgo, que integre las intervenciones individuales y colectivas en salud, y que se dirija no solo a prestar servicios de salud, sino a fomentar el bienestar de la población.

Esta información le permite al estado por la vía de las Secretarías de Salud y las Direcciones Locales de Salud hacerse una idea de las demandas de servicios en salud pública y con ello, define la oferta de servicios por parte de los prestadores de servicios de salud, así mismo se tiene el punto de partida para la conformación de las redes de prestación de servicios.

En campo, la información es capturada mediante la realización de visitas domiciliarias las cuales son realizadas por los profesionales dispuestos en los los cuales según la Resolución 295 de

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>Secretaría de Salud</b></p> <p align="center"><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA</b><br/> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b></p> |
| <p>Versión: 2</p>                                                                | <p>Vigencia: 09- 2022</p>                                                                                                                                                                  |

2023 las cuales son definidas como: *“Estructuras funcionales y organizativas el talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de la Atención Primaria en Salud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 1438 de 2011”.*

Ahora, la Secretaría de Salud ha identificado que uno los programas que requieren especial intervención y énfasis es la promoción de la Salud Infantil mediante el posicionamiento de la estrategia AIEPI, el trabajo en salud mental con relación a la crianza, los estilos y habilidades para la vida, la alimentación saludable. Igualmente, importantes son los procesos con las víctimas, los grupos de jóvenes, adolescentes y los grupos de adulto mayor.

Otro programa que exige de intervenciones, dada su alta incidencia, son las enfermedades crónicas no transmisibles: Síndrome metabólico, Hipertensión Arterial, Diabetes y Cáncer entre otras. Otro aspecto que se trabaja según los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018 es la educación para la salud, con énfasis en promover estilos de vida saludables, privilegiando la educación en la actividad física, la salud mental y la alimentación saludable como mecanismo de prevención de la aparición de enfermedades como cáncer, hipertensión arterial, síndrome metabólico, diabetes mellitus, entre otras, en este aspecto de educación para la salud y promoción de estilos de vida saludables cobra vital importancia la realización de actividades de divulgación masiva, mediante la realización de procesos de comunicación en salud.

De acuerdo con todo lo anterior y en cumplimiento de las competencias legalmente establecidas para la Secretaría de Salud con relación a los planes de intervenciones colectivas, es que se requiere la realización de la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas del Departamento de Risaralda con las instituciones (Empresas Sociales del Estado) que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 y de conformidad con la priorización señalada en el artículo 14 de la misma norma, cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal.

De acuerdo a la normatividad citada y las necesidades que el Departamento pretende satisfacer, se requiere contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ** del Municipio de Marsella - Risaralda, teniendo en cuenta que el objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de Marsella, es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de atención en salud en el Departamento de Risaralda (acuerdo 027 de 1995 del Concejo de Marsella), lo que significa que el objeto social de la persona jurídica (**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ** del Municipio de Marsella -



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Salud

COMITÉ DE CONTRATACIÓN - FICHA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE SALUD

Versión: 2

Vigencia: 09- 2022

Risaralda) tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, acorde a lo normado en el artículo segundo, numeral cuatro, literal c, de la Ley 1150 de 2007, y además cuenta con la capacidad técnica y operativa de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, razón por la cual se considera pertinente realizar el presente contrato interadministrativo con dicha Institución prestadora de salud.

Aunado a lo anterior y de conformidad con la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ** del Municipio de Marsella – Risaralda, se evidencia que cuenta con el equipo humano requerido para la adecuada realización de las actividades especificadas en el contrato que se pretende realizar y que dichos servicios se encuentran debidamente especificados en la constancia de habilitación de servicios de salud que aportó la ESE.

Razón por la cual y acorde a lo normado en el artículo segundo, numeral cuatro, literal c, de la Ley 1150 de 2007, se considera pertinente realizar el presente contrato interadministrativo con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ** del Municipio de Marsella – Risaralda.

Cordialmente,

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA.  
Secretario de Salud.

Proyecto: Magda María Sánchez López  
Abogada externa- Secretaria de Salud